

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE CHIPIONA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D Luis Fernando Márquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la oficina de Chipiona del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chipiona, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS

I.B.I URBANA 2020
I.B.I RUSTICA 2020
RECOGIDA DE BASURA 1ER SEM. 2020
RECOGIDA DE BASURA 2º SEM 2020
ENTRADA DE VEHÍCULOS 2020
O.V.P. TOLDOS 2020
O.V.P. KIOSCOS, 1ER. TRIM. 2020
O.V.P. KIOSCOS, 2º TRIM. 2020
O.V.P. KIOSCOS, 3ER. TRIM. 2020
O.V.P. KIOSCOS, 4º TRIM. 2020
I.A.E 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de Junio al 30 de Octubre, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR Y UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- App Móvil DipuPay.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Chipiona, oficina de atención al público sita en c / Miguel de Cervantes, nº 36, en horario de invierno de 9:00 a 13:30 horas y en horario de verano de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Chipiona a 6 de Mayo de 2020 El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo.: Luis Fdo. Márquez Rodríguez. **Nº 23.643**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Con fecha 22 de abril de 2020 se ha dictado, por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Ayuntamiento de Cádiz, el siguiente DECRETO:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DIVERSAS BASES REGULADORAS DE PROCESOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ.

DISPONGO:

En virtud de Decreto de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, publicado en el BOP de Cádiz de 5 de agosto de 2019:

PRIMERO: Eliminación del concreto apartado relativo a la selección de funcionarios interinos de las siguientes bases:

- De las Bases generales reguladoras de procesos de acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz publicadas en el BOP de 29 de abril de 2019: la Base 11ª.
- De las Bases reguladoras de las OEP 2016, 2017 y 2018 publicadas en el BOP de 14 de diciembre de 2018: la Base 7ª.
- Del Plan para el desarrollo del proceso de estabilización y bases de selección de funcionario/as de carrera de Cádiz-proceso específico de estabilización empleo temporal de plazas incluidas en las OEP 2017 y 2018, publicado en el BOP de 9 de marzo de 2020: la Base 7ª del Anexo.

El régimen de selección de funcionario/as interino/a será el recogido en

cada momento en el vigente Acuerdo Regulador de Funcionarios.

SEGUNDO: Modificar de las Bases generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, relativa a la presentación electrónica de solicitudes de participación en procedimiento de selección de personal:

- La modificación de la base 2.1.3.5 párrafo primero, quedando redactada en los siguientes términos: "Justificante de pago de haber abonado el importe de los derechos de examen o, en su caso, de su exención o bonificación: Las cuantías son las establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal vigente al tiempo de la convocatoria, según el grupo retributivo al que pertenezca. El abono deberá realizarse en la forma prevista en las instrucciones que se contiene en el Anexo 4".

- Actualizar el punto 6.1 del Anexo 4, relativo a instrucciones para el abono de los derechos de examen, quedando redactado del siguiente modo:

6. Adjuntar la documentación obligatoria, que consta de los siguientes documentos:

6.1. Resguardo del abono de los derechos de examen, o en su caso los documentos acreditativos de su exención y/o bonificación. El pago de la tasa se realizará necesariamente mediante autoliquidación, la cual se compone de dos pasos:

1. Generar la Carta de Pago de la Tasa.

2. Realizar el pago

Ambos pasos pueden realizarse de manera íntegramente telemática a través del portal del hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, o, si el interesado lo prefiere, puede realizar el paso 1 de forma telemática para obtener la carta de pago, imprimirla y acudir a uno de las entidades colaboradoras*, para realizar el pago a través de cualquiera de los canales que el banco habilite. Ambas opciones están disponibles a elección del interesado.

1. PASO PRIMERO: Generar la Carta de Pago de la Tasa.

Para generar la carta de pago debe accederse en el acceso que se encuentra en el portal de hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, al que se accede a través de la sede electrónica municipal www.cadiz.es.

Una vez dentro del portal de Hacienda hay que ir seleccionando sucesivamente las siguientes pestañas. En primer lugar hay que seleccionar "Gestión tributaria y recaudación", dentro de ella elegir sección "trámites de Gestión tributaria y recaudación" haciendo clic en "Autoliquidación", y dentro de esta "expedición de documentos a instancia de parte".

Una vez cumplimentado los datos obligatorios en el apartado autoliquidación, en el "objeto por el que se autoliquidada" y "comentario" se pondrá tasa examen y plaza a la que se presenta (Ej. tasa examen aux. advo.) y seleccionará del desplegable la tarifa que corresponda al proceso selectivo según el grupo de titulación de la plaza convocada.

2. PASO SEGUNDO: Realizar el pago.

Generada la carta de pago su abono se hará efectiva en cualquier Banco, Caja de Ahorros o cooperativa de crédito que actúan como entidades colaboradoras* que prestan el servicio en el Ayuntamiento de Cádiz. Tal ingreso se podrá efectuar:

a) Por vía telemática sin certificado electrónico;

• Mediante el pago con su tarjeta en TPV del Ayuntamiento de Cádiz (Inicio Pago Online Pago Online sin Certificado Digital,) introduciendo determinados datos que se incluyen en su carta de pago.

• Mediante la opción "Pago de Impuestos" en la página Web de la Entidad Financiera de donde sea cliente, si le permite esta opción. En este caso deberá adjuntar el justificante de ingreso a su solicitud.

b) Por vía telemática con certificado electrónico, podrá presentar y pagar la Tasa directamente, a tales efectos, una vez emitida la autoliquidación, pulse "Presentar y Pagar", esta opción le lleva a una pasarela segura de pago donde podrá seleccionar su Entidad Bancaria y decidir si quiere el pago con cargo en cuenta o con tarjeta, esto depende de las opciones que permite cada banco. Este servicio requiere que la Entidad seleccionada sea una de las Entidades colaboradoras* en la recaudación del Ayuntamiento.

c) Personándose en las oficinas de las entidades colaboradoras (*), con la Carta de Pago impresa.

*Las entidades colaboradoras son UNICAJA, BBK CAJA SUR, S.A.U., BBVA, BANKIA, CAIXA BANK, TARGO BANK, BANCO SANTANDER, DEUTSCHE BANK, CAJA RURAL DEL SUR, BANCA MARCH, CAJA MAR, IBERCAJA, BANCO SABADELL.

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

29/04/20. Fdo.: DIRECTOR ÁREA DE PERSONAL. Fdo.: PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE COORDINACION, PERSONAL, ADMINISTRACION ELECTRONICA, REDES, COMUNICACION Y TRANSPARENCIA.

Nº 23.054

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO BOP CADIZ

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el

día 12 de Marzo de 2020, al punto 5º del orden del día aprobó el siguiente literal acuerdo:

“Visto que con fecha 02/07/2019 se celebró la Sesión Organizativa de la Corporación para el presente mandato, en la que de conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de Alcaldía, determinó el número de Concejales con cargos de dedicación exclusiva, siendo del tenor siguiente:

“CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA: Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y a jornada completa (100%), los siguientes cargos de la Corporación:

- Tres Tenencias de Alcaldía:	44.575,02 euros brutos/año (14 pagas).
- Cuatro Concejalías Delegadas:	44.575,02 euros brutos/años (14 pagas).

CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL: Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial y con la dedicación mínima que se refleja como porcentaje sobre la jornada de trabajo establecida para los empleados públicos de la Administración Local:

- Dos Concejalías Delegadas con dedicación parcial del 50% de la jornada:	22.287,58 euros brutos/año (14 pagas).
- Una Concejalia Delegada con dedicación parcial del 33% de la jornada:	14.858,33 euros brutos/año (14 pagas).”

Visto que mediante Decreto n.º 3099/2019, de 8 de julio el Alcalde otorgó los cargos con dedicación exclusiva y parcial a los Concejales que figuran en dicha Resolución, no obstante a través del Decreto n.º 4316/2019, de 30 de septiembre se acordaba dejar sin efecto la dedicación exclusiva otorgada por aquella resolución al 2º Teniente de Alcalde D. Juan Domingo Macías Pérez, como consecuencia de su nombramiento como Vicepresidente del Área de Servicios Mancomunados (Hidráulicos, y de gestión de residuos y otros), Obras Públicas, Medio Ambiente, Protección Civil y Grandes Industrias de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (BOP Cádiz 14/10/2019), estando cubierta por tanto sólo dos dedicaciones exclusivas y quedando una vacante.

Visto que con fecha 13/02/2020 ha tomado posesión como Concejil por el partido la Línea 100x100 D. Rafael León Esteban, y considerando que por razones de organización política y de gestión de servicios procede reestructurar algunas de las Delegaciones especiales atribuidas por esta Alcaldía.

A tal efecto y motivado por razones de urgencia fundadas en la necesidad del pronto desarrollo de las Delegaciones afectadas (Playas y Mantenimiento Urbano) con las modificaciones propuestas habida cuenta de los principios de eficacia y eficiencia administrativas, la celeridad en prestación de los servicios y la debida atención a los ciudadanos, mediante Decreto n.º 720/2020, del pasado 27 de febrero, por el Alcalde se acordó modificar las Delegaciones Especiales de Playas y Mantenimiento Urbano con la asignación al Sr. León Esteban, así como por las razones anteriores le otorgó la dedicación exclusiva dado que según los párrafos anteriores quedaba vacante una dedicación sin cubrir.

No obstante, atendiendo a dichas razones organizativas se hace preciso modificar el número de Tenencias de Alcaldía con dedicación exclusiva que pasarían de tres a dos, y la dedicación propuesta para el Sr. León Esteban sería del 75% de las retribuciones, sumando por tanto a las dedicaciones parciales un más con dicho porcentaje.

Resultando por tanto la necesidad de alterar las dedicaciones exclusivas y parciales para su adecuación a la realidad de la gestión de gobierno municipal, visto que no se precisa Informe de la Intervención puesto que ya obra Informe respecto de la consignación presupuestaria sobre las dedicaciones exclusivas y de lo que se trata es de fijar dos Tenencias de Alcaldía en vez de tres y de cinco Concejalías Delegadas en vez de cuatro sin alterar en ningún caso las retribuciones de la totalidad de las dedicaciones exclusivas y sin afectar a las parciales, todo ello de conformidad con el Informe de la Secretaría General de 12/06/2019 y de la Intervención de Fondos de 27/06/2019, por lo que se ACUERDA:

Primero.- Fijar el número de dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento con el siguiente detalle:

CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA: Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y a jornada completa (100%), los siguientes cargos de la Corporación:

- Dos Tenencias de Alcaldía:	44.575,02 euros brutos/año (14 pagas).
- Cuatro Concejalías Delegadas:	44.575,02 euros brutos/años (14 pagas).

CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL: Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial y con la dedicación mínima que se refleja como porcentaje sobre la jornada de trabajo establecida para los empleados públicos de la Administración Local:

- Una Concejalia Delegada con dedicación parcial del 75% de la jornada:	33.431,26 euros brutos/año (14 pagas).
- Dos Concejalías Delegadas con dedicación parcial del 50% de la jornada:	22.287,58 euros brutos/año (14 pagas).
- Una Concejalia Delegada con dedicación parcial del 25% de la jornada:	11.143,75 euros brutos/año (14 pagas).

Segundo.- Mantener en el resto de determinaciones sobre este asunto las previsiones contempladas en el acuerdo plenario de 02/07/2019.

Tercero.- Ratificar expresamente el Decreto n.º 720/2020, de 27 de febrero, de la Alcaldía en lo que se refiere a la necesidad de modificar el número de cargos con dedicación exclusiva.

Cuarto.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios de la Corporación y página web corporativa www.lalineas.es”

Lo que se hace público para general conocimiento. 05/05/20. ELALCALDE, Fdo: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 23.649

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER.:

Que con fecha 30 de Abril de 2020, ha sido dictado Decreto número 2585 por el cual se aprueba el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2020 que a continuación se detalla:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles Características Especiales.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, debido al actual estado de alarma, dichos documentos podrán consultarse previa petición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

La cuota anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se fraccionará en dos recibos semestrales cuyos importes serán para cada recibo el 50% de aquella, siendo los plazos de ingreso en periodo voluntario los que se detallan:

Primer plazo: desde el día 1 de Mayo hasta el 20 de Julio de 2.020.

Segundo plazo: desde el día 1 de Septiembre al 20 de Noviembre de 2.020.

Transcurrido los plazos de ingreso en periodo voluntario señalados anteriormente para cada plazo, sin haber satisfechos las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de –dípticos– que, previamente podrán retirarse de la oficina de la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz sita en la Calle Sindicalista Luis Cobos, nº 2, Primera Planta, de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes. Mientras dure el periodo de alarma, la retirada presencial se sustituirá por la descarga del documento en el enlace <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-tributos> si el contribuyente posee certificado electrónico y en el caso de que no tenga dicho certificado en el enlace <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas-publico>. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante –domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

06/05/2020. Fdo: María Solanes Mur, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda.

Nº 23.672

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y OCIO Y ESPARCIMIENTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería y ocio y esparcimiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de marzo de 2020, punto 6.1, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a través del siguiente enlace: <http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cómputo del plazo otorgado, queda suspendido y comenzará una vez que haya perdido vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Lo que se hace público para el general conocimiento. 06/05/2020. EL TENIENTE AL CALDE PRESIDENTE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado.

Nº 23.709

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

05/05/2020. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 23.710

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
EDICTO

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, ha aprobado inicialmente el presente literal acuerdo:

“Visto que el Presupuesto para el ejercicio 2020 fue aprobado inicialmente en sesión plenaria, celebrada el pasado 12 de marzo de 2020.

Visto que tal acuerdo se ha publicado en el BOP de Cádiz de 2 de abril de 2020, número 62.

Visto que, según la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos de los procedimientos administrativos se encuentran suspendidos, y se reanudarán en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Visto el informe de Secretaría General, de fecha 26 de abril de 2020, relativo a la suspensión de plazos y excepciones para su levantamiento.

Visto que, sin perjuicio de la suspensión general de los términos e interrupción de los plazos, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Visto que, en el caso del Presupuesto General, nos encontramos ante un supuesto claro que integraría el concepto jurídico indeterminado de “interés general o funcionamiento básico de los servicios” dado que la ejecución del Presupuesto General de un determinado ejercicio supone la puesta en práctica de las políticas organizativas, económicas y sociales que prevé.

De conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Tercera, apartado cuarto del Real Decreto 463/2020, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Levantar la suspensión del plazo para la interposición de alegaciones y reclamaciones al Presupuesto General ejercicio 2020 y plantilla aneja.

Segundo.- Proceder a publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz.

Tercero.- En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el plazo de quince días desde la publicación del anuncio expresado en el punto anterior, entender elevado el acuerdo, hasta entonces provisional, a definitivo, procediendo a su publicación en el BOP de Cádiz. Todo ello, de conformidad con el art. 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

07/05/2020. La Línea de la Concepción, EL ALCALDE – PRESIDENTE, José Juan Franco Rodríguez. Firmado.

Nº 23.745

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO PUBLICACIÓN BOP

EDICTO MATRICULA IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2020

Formada por este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020, ésta se encuentra expuesta al público en el Servicio de Gestión Tributaria por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado a partir del siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dadas las medidas de limitación de la circulación de personas establecidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las adoptadas en su aplicación por este Ayuntamiento, la consulta deberá efectuarse durante la declaración del estado de alarma, o las limitaciones de otro tipo que se impongan, de manera telemática, a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal www.sanfernando.es durante la declaración del estado de alarma, y específicamente a través del correo gestiontributaria@sanfernando.es y el teléfono 956944003. También se estará, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes y extraordinarias para

hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

Contra los datos que figuran en la misma puede recurrirse en reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales) y contra la resolución de este recurso, puede interponerse reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento. 12 de mayo de 2020. EL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO. Firmado: Conrado Rodríguez Ruiz. La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria. Firmado: María Dolores Junquera Cereceda.

Nº 24.172

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Para conocimiento general de todos los contribuyentes y demás interesados, de conformidad con las medidas previstas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por Decreto núm. VJTRI-00675-2020 se ha acordado la ampliación del plazo voluntario de cobro de los recibos del padrón de contribuyentes de la Tasa por suministro de agua correspondiente al sexto bimestre de 2019.

Lugar de pago: Entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que previamente se podrán obtener a través de la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz o contactando por correo electrónico o por teléfono. Igualmente, presencialmente en la oficina municipal del Servicio situada en la calle Plazuela número 1, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas, una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera. 13/05/20. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Manuel Flor Lara

Nº 24.503

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
EDICTO

Por Decreto núm. VJTRI-000674-2020 y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 se ha acordado la modificación del Calendario de Cobro de Tributos Periódicos del Ejercicio 2020 de la siguiente lista cobratoria, con el inicio y final del período voluntario que se indica:

Tributo	Período	Inicio	Final
TASA OCUPACION VÍA PÚBLICA MESAS-SILLAS, ETC.	ANUAL	27/11/2020	27/01/2021

Lugar de pago: Entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que previamente se podrán obtener a través de la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz o contactando por correo electrónico o por teléfono. Igualmente, presencialmente en la oficina municipal del Servicio situada en la calle Plazuela número 1, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas, una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera. 14/05/20. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 24.515

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
 www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2020: Anual 115,04 euros.
 Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros